

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 348
(5 de agosto de 2016)

Por la cual se otorga beca deportiva a un estudiante

LA Rectora DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES
COMFANORTE F.E.S.C

En el cumplimiento de sus funciones y en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que La Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C reconoce y exalta a los estudiantes que se destacan por su participación en eventos deportivos.

Que el Reglamento de Bienestar institucional de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C en el capítulo VIII ESTIMULOS Y BENEFICIOS, en su artículo 48 y su parágrafo 1 establece los criterios aplicables para quienes sobresalen por su participación en eventos deportivos.

Que WILLIAM JAMPHIER MELANO GRANADOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1090488165 expedida en Cúcuta, estudiante del octavo semestre del programa Administración de Negocios Internacionales, se ha destacado por su participación como deportista en la modalidad de Tenis de Campo, a nivel departamental y nacional.

Que en reunión de Comité de Planeación número 053 del 2 de agosto de 2016 y reunión de Consejo Académico efectuada el 3 de agosto de 2016 mediante Acta 253 se aprobó otorgar el estímulo descrito anteriormente al estudiante mencionado.

Que el estudiante WILLIAM JAMPHIER MELANO GRANADOS, para el VIII semestre obtuvo un promedio de 3.91, por lo que se le recuerda que para obtener el descuento el próximo semestre, deberá presentar un promedio semestral igual o superior a 4.0.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 348
(5 de agosto de 2016)

2

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beca al estudiante WILLIAM JAMPHIER MELANO GRANADOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1090488165 expedida en Cúcuta, estudiante del octavo semestre del programa Administración de Negocios Internacionales, por el 100% del valor del semestre, siempre y cuando mantenga un promedio académico semestral igual o superior a 4.0.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al estudiante aquí mencionado y entregar copia de la misma a la Oficina de Inscripción y Matrícula para ser archivada en la Historia Académica. Igualmente el estudiante presentará copia de la Resolución, como soporte para el descuento de la matrícula.

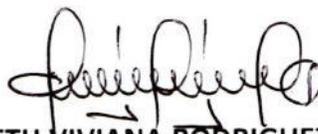
ARTÍCULO TERCERO: Que el estudiante WILLIAM JAMPHIER MELANO GRANADOS, para el VIII semestre obtuvo un promedio de 3.91, por lo tanto, se le recuerda que, para obtener el próximo semestre el presente descuento, deberá presentar un promedio semestral igual o superior a 4.0.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 5 días del mes de agosto de 2016



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora



YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General

Proyectó: Viviana Rodríguez